

# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## ORDENANZA N° 320-2021-MDSMM

Santa María del Mar, 13 de diciembre de 2021.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria N° 23-2021-MDSMM, de la fecha;



**VISTO:**

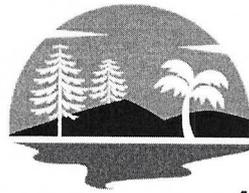
El Informe N° 126 -2021-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Memorandum N° 158-2021-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe N° 115-2021-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.



## SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 126-2021-MDSMM/GSP la Gerencia de Servicios Públicos solicita se remita al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima concluye que el Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Santa María del Mar se encuentra "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 115-2021-GAJ/MDSMM de fecha 02 de diciembre de 2021, opina que el proyecto de Ordenanza que APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, se encuentra bajo la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente que se apruebe mediante ordenanza.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022.

**Artículo Primero.** - APRUÉBESE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Santa María del Mar, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES  
SECRETARÍA GENERAL